



ORDENANZA Nº 023 / 86

- Art.1. AUTORIZASE al D.E. a gestionar y contraer empréstitos con entidades bancarias oficiales para la Refacción del Edificio Municipal, de hasta la suma de diez mil australes (A 10.000).-
- Art.2. AUTORIZASE al D.E. afectar como garantía para el pago de los empréstitos que pudiere contraer, la Coparticipación Impositiva y el Fondo Compensador-Ley 6578 en un 100%(cien por ciento).-
- Art.3. Los gastos que deban afrontarse durante el presente año, en cumplimiento de lo dispuesto por la presente, serán imputados a las Partidas autorizadas en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del presente Ejercicio.-
- Art.4. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE

PROMULGADA por Decreto Nº 80/86 del día 18/06/86